

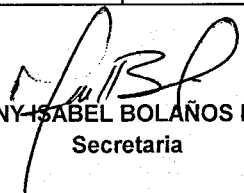


ESTADO No. 0003

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
NOTIFICACION POR ESTADOS
ÁREA CIVIL-FAMILIA DE 24 DE FEBRERO DE 2020

No. PROCESO	PROCESO	DEMANDANTE (S)	DEMANDADO (S)	FECHA AUTO	FECHA FIJACIÓN	DECISIÓN	CUADERNO Y FOLIO
2017-00289-01 (N.I.2019-00577-01) MAGISTRADO PONENTE Dr. ORLANDO ZAMBRANO MARTINEZ	APELACION SENTENCIA PROCESO DECLARATIVO- POSESORIO	HENRY ALBERTO CHAVEZ CADENA E HIJOS, SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	ALAN CORAL LOPEZ	21/02/2020	24/02/2020	"Se admite la apelación interpuesta por el apoderado de la parte demandante, contra la sentencia proferida el 28 de agosto de 2019 por el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa - Putumayo, dentro del proceso de la referencia, por cuanto el mismo fue propuesto en debida forma, de manera oportuna y formulando los reparos en contra de lo resuelto en la providencia. Ahora bien, con fundamento en el artículo 121 del Código General del Proceso, se dispone la prórroga para resolver el recurso de alzada, por un término máximo de 6 meses, en el cual se fijará la fecha en que tendrán lugar las alegaciones y la emisión de la sentencia de segundo grado, o la decisión que surja con ocasión del estudio de fondo del proceso. La prórroga se torna necesaria teniendo en cuenta que en el lapso transcurrido entre la asignación del expediente hasta la fecha, no se ha contado con el tiempo suficiente para desatar el recurso, toda vez que ha sido preciso proferir decisiones de tutela en primera y segunda instancia, consultas de desacato, conflictos de competencia e impedimentos que requieren trámite preferente, así como también procesos penales, laborales, civiles y familia, que ingresaron al Despacho con antelación al del demandante Henry Alberto Chávez Cadena. De igual forma, he debido ocupar tiempo para el estudio de los casos en que son ponentes mis compañeros de Sala".	Cuaderno Tribunal Folio 03

Se fija hoy 24 de febrero de 2020 a las 8:00 a.m


MARLENY ISABEL BOLAÑOS RIASCOS
Secretaria